

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**16428** *Anuncio de información pública del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el municipio de Melgar de Abajo (Valladolid). Expediente ED-0011/2024.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., Sección B, Tomo 212, Hoja 55, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

- Numero: 21582006
- Masa de Agua: DU - 400009 Tierra de Campos
- Clase y Afección: Riego
- Titulares: Elia Villalba Pardo (12.075.009-J), Ramón Puertas Puertas (11.975.009-J).
- Lugar, Término Municipal y Provincia de la Toma: Parcela 9, Polígono 2, Paraje "Camino de Vega de Ruiponce" T.M. Melgar de Abajo (Valladolid).
- Caudal (l/s): 0,6 medio
- Volumen Máximo Anual (m3): 6.000.
- Superficie Regable (ha): 1
- Título-Fecha-Autoridad: La resolución de inscripción por disposición legal de fecha 14/12/2006. Confederación H. del Duero.
- Observaciones: La parcela tiene una superficie acreditada de 17,864 ha. Expediente IP-2158/2006-VA.
- Expediente IP-2158/2006-VA (Ref integra IP-0991/2006)

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de fecha 19 de marzo de 2024, el inicio del trámite de extinción a instancia de parte por caducidad del derecho al uso privativo de las aguas, correspondiente al aprovechamiento Expte: IP 2158/2006-VA, motivada por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, de acuerdo con lo establecido en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que preceptúa: Asimismo el derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos siempre que aquélla sea imputable al titular.

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que el procedimiento ha sido iniciado a instancia de la peticionaria D<sup>a</sup>. Elia Villalba Pardo titular de una cuota de participación del pleno dominio (58%) de la finca situada en la parcela 9 del polígono 2 del término municipal de Melgar de Abajo (Valladolid), dónde se ubica la toma de aguas subterráneas, lo que la habilita para formalizar la solicitud de extinción del derecho, al declararse y haberse comprobado la falta de explotación del mismo.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 19 de marzo de 2024, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/TTEC/0011/2024-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 30 de abril de 2021.- Jefa Servicio Registro Aguas y Recursos Hidráulicos - Confederación Hidrográfica del Duero, Ana Isabel Guardo Pérez.

ID: A240019584-1